

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 444 DE 2023.

EN MI CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA

CERTIFICO QUE

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 444 de 2023, en el cual se establece que:

Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través de la Oficina de Información Pública procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 y el Decreto 1152 de 2022.

Por lo anterior, la Oficina de Información Pública, debido a la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional para apoyar en establecer, coordinar y apoyar en las jornadas de orientación y entrenamiento para el desarrollo y fortalecimiento de competencias comunicativas y de sensibilización que permitan una efectiva interlocución de los servidores y directores del Ministerio del Interior con sus distintos públicos objetivo, internos y externos; apoyar a los grupos de relacionamiento y comunicaciones en la proposición de mensajes y narrativas relacionados con la interacción del Ministerio con los diversos públicos de interés; establecer e implementar las actividades necesarias para la implementación de campañas de comunicación relacionadas con el enfoque de género y diferencial para públicos internos y externos, a través de medios físicos y digitales; así como realizar la implementación de ejercicios de comunicación interna que permitan a los servidores desarrollar piezas con contenidos claros, sencillos, pertinentes y con concepto, basados en enfoque diferencial.

Que evaluada la hoja de vida de **RAUL FERNANDO DIAZ OCHOA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.069.150 de Pasto, se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad y convivencia Ciudadana y Gobierno desde la Oficina de Información Pública para apoyar y acompañar la gestión del grupo de relacionamiento y comunicaciones, en la divulgación de comunicaciones con los grupos de interés, según los enfoques de género, diferencial y territorial.

Se expide en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2023.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA CONTRERAS SOTO
Jefe de Información Pública del Interior